

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA NUMERO: 1015/2005

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CORPORACIÓN
4 COLORPAINT C. LTDA.. A FAVOR DE LOS SEÑORES ORIOLO OSCAR
5 VERA VERA, AUSBERTO OLIVER VERA VERA, CARLOS ALBERTO
6 SOLÓRZANO ORTIZ, ROBERTO ANTONIO NEIRA ESPINOZA,
7 KLÉBER AUGUSTO NEIRA ESPINOZA, MILTON RODOLFO
8 JARAMILLO ESPARZA, MANUEL DE JESÚS AUQUILLA CAPON,
9 FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN, OSWALDO LENIN ULLAURI
10 MALDONADO Y HUGO DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR POR LOS
11 CONYUGES ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS Y SONIA FAJARDO
12 BORJA.

13 CUANTIA: \$ 100.00

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
15 Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi
16 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
17 Cantón, comparecen: por una parte los cónyuges: ALEX DARWIN
18 CAMPOVERDE RIOS, ecuatoriano, casado, ejecutivo, y señora SONIA
19 FAJARDO BORJA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,
20 ambos por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Machala de
21 tránsito por esta ciudad; y, por otra parte los señores: ORIOLO OSCAR
22 VERA VERA., quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado
23 en Manta, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos ;AUSBERTO
24 OLIVER VERA VERA , quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
25 domiciliado Portoviejo de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; ,
26 CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
27 ejecutivo, domiciliado en Cuenca de tránsito por esta ciudad, por sus propios
28 derechos; ROBERTO ANTONIO NEIRA ESPINOZA quien declara ser

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ecuatoriano, divorciado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad ; KLÉBER
2 AUGUSTO NEIRA ESPINOZA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
3 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; MILTON
4 RODOLFO JARAMILLO ESPARZA, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
5 ejecutivo y domiciliado en Duran de transito por esta ciudad; MANUEL DE
6 JESÚS AUQUILLA CAPON, quien declara ser ecuatoriano, casado,
7 ejecutivo, domiciliado en Cuenca, de transito por esta ciudad, por sus propios
8 derechos; FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN quien declara ser
9 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Quevedo, de tránsito por esta
10 ciudad, por sus propios derecho; OSWALDO LENIN ULLAURI
11 MALDONADO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado
12 en Quito, de transito por esta ciudad, por sus propios derechos, y, HUGO
13 DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 ejecutivo, domiciliado en Ambato, de transito por esta ciudad, por sus propios
15 derechos; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
17 de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES a cuyo
18 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me
19 presentan la minuta que dice así: “ Señor Notario: Sírvase autorizar una
20 escritura de cesión de participaciones de compañía de responsabilidad
21 limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----
22 PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura, por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges ALEX
24 DARWIN CAMPOVERDE RIOS y SONIA FAJARDO BORJA, por sus
25 propios derechos, quienes actúan autorizado por la Junta General Universal de
26 Socios de COMPAÑÍA CORPORACIÓN COLORPAINT C. LTDA
27 celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil cinco, cuya copia certificada se
28 acompaña como habilitante, y, por la otra parte y en calidad de Cesionarios los

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 señores ORIOL OSCAR VERA VERA, AUSBERTO OLIVER VERA
2 VERA, CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO ORTIZ, ROBERTO ANTONIO
3 NEIRA ESPINOZA, KLÉBER AUGUSTO NEIRA ESPINOZA, MILTON
4 RODOLFO JARAMILLO, MANUEL DE JESÚS AUQUILLA CAPON,
5 FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN, OSWALDO LENIN ULLAURI
6 MALDONADO Y HUGO DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR, , todos por
7 sus propios derechos.-----

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía de Responsabilidad
9 Limitada denominada CORPORACIÓN COLORPAINT C. LTDA se
10 constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Décimo séptimo del
11 Cantón Guayaquil Abogado Nelson Cañarte Arboleda el catorce de mayo del
12 dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de junio del dos mil tres
13 con un capital de Mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.
14 b) El señor ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS es propietario de Cien
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una. en el capital suscrito y pagado de la Compañía
17 de Responsabilidad Limitada CORPORACIÓN COLORPAINT C. LTDA. -
18 c) La Junta General Universal de socios de CORPORACIÓN COLORPAINT
19 C. LTDA., en sesión celebrada el día veintiséis de Agosto del dos mil cinco
20 autorizó las siguientes transferencias de participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una: -----

23 Uno.- Que el señor ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS transfiera: diez
24 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
25 una a favor del señor ORIOL OSCAR VERA VERA; diez participaciones
26 sociales de un dólar a favor del señor AUSBERTO OLIVER VERA VERA ;
27 diez participaciones sociales de un dólar a favor del señor CARLOS
28 ALBERTO SOLÓRZANO ORTIZ; diez participaciones sociales de un dólar

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cada una a favor del señor ROBERTO ANTONIO NEIRA ESPINOZA; diez
2 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor KLÉBER
3 AUGUSTO NEIRA ESPINOZA; diez participaciones sociales de
4 un dólar cada una a favor del señor MILTON RODOLFO
5 JARAMILLO ESPARZA; diez participaciones sociales de un dólar
6 cada una a favor del señor MANUEL DE JESÚS AUQUILLA
7 CAPON; diez participaciones sociales de un dólar cada una a favor
8 del señor FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN; diez
9 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor
10 OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO; diez
11 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor
12 HUGO DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR. -----

13 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos
14 antecedentes, los CEDENTES declaran lo siguiente: -----

15 a.- Que transfiere sus cien participaciones sociales iguales
16 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
17 América que tiene en el capital social de la Compañía
18 CORPORACIÓN COLORPAINT C. LTDA., a favor de los señores
19 ORIOL OSCAR VERA VERA, AUSBERTO OLIVER VERA
20 VERA, CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO ORTIZ, ROBERTO
21 ANTONIO NEIRA ESPINOZA, KLÉBER AUGUSTO NEIRA
22 ESPINOZA, MILTON RODOLFO JARAMILLO ESPARZA,
23 MANUEL DE JESÚS AUQUILLA CAPON, FREDDY GUSTAVO
24 HERRERA JARRIN, OSWALDO LENIN ULLAURI
25 MALDONADO Y GUSTAVO DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR
26 en la forma y modo determinado en la cláusula anterior es decir
27 diez participaciones a cada uno de ellos.-----

28 b.- Que nada tiene que reclamar a los Cesionarios ni a la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 compañía, pues en el caso de existir algún valor por concepto de
2 utilidades, reservas, etcétera en las participaciones cedidas las
3 renuncia a favor de los Cesionario.-----

4 CUARTA: ACEPTACION: Los Cesionarios, por sus propios
5 derechos, declaran que aceptan las cesiones de participaciones
6 hechas a favor de ellos por ser conveniente a sus intereses. -----

7 QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la
8 presente cesión de participaciones serán por cuenta de los
9 Cesionarios inclusive la anotación en el Registro Mercantil del
10 cantón Guayaquil.-----

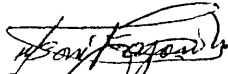
11 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como
12 tales: Uno.- Copia certificada del Acta de Junta General
13 Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada
14 denominada Corporación Colorpaint C. Ltda., celebrada el
15 veintiséis de Agosto del dos mil cinco; Tanto cedentes como
16 cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor
17 notario el acta certificada que se acompaña. Sírvasse agregar señor
18 Notario lo demás que fuere necesario para la validez de la
19 presente escritura Firmado) abogado Laurence Cassanello
20 Cassanello. Registro mil quinientos veintitrés del Colegio de
21 Abogados de la Provincia del Guayas.”.- Los otorgantes ratifican
22 en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura
23 pública para que surta sus efectos legales.. Léida que fue esta
24 escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin
25 a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en
26 unidad de acto. DOY FE

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Alex Darwin Campoverde Rios

CC: 0702960477

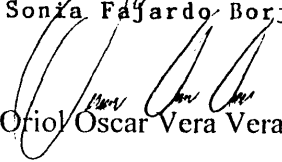


2
3 Sonia Fajardo Borja

CV: 67-0033

C.C. 0703108555

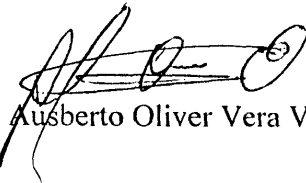
C.V. 219-0066



4
5 Oriol Oscar Vera Vera

CC: 1302285505

CV: 23-0052



6
7
8
9 Ausberto Oliver Vera Vera

CC: 1301786248

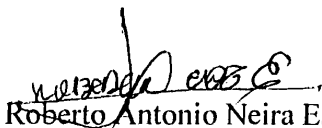
CV: 0066-093



10
11
12
13 Carlos Alberto Solórzano Ortiz

CC: 0100153989

CV: 54-0050



14
15
16
17 Roberto Antonio Neira Espinoza

CC: 0902620913

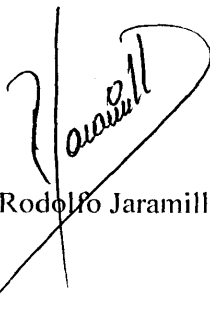
CV: 71-0453



18
19
20
21 Kléber Augusto Neira Espinoza

CC: 0904190311

CV: 158-00489



22
23
24
25
26 Milton Rodolfo Jaramillo Esparza

CC: 0915076012

CV: 9-0157

27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION COLORPAINT C. LTDA. CELEBRADA EL DIA
VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

En a ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco, a las 10H30 en el domicilio de la compañía, ubicado a la altura del kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Daule, en donde previa convocatoria se reúnen los siguientes socios de la CORPORACION COLORPAINT C. LTDA.: ORIOL OSCAR VERA VERA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; AUSBERTO OLIVER VERA VERA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; MARIA GONZALEZ SUQUILANDA, propietaria de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; CARLOS ALBERTO SOLORZANO ORTIZ, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; ROBERTO ANTONIO NEIRA ESPINOZA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; VICTOR HUGO NEIRA ESPINOZA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; KLEBER AUGUSTO NEIRA ESPINOZA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; MILTON RODOLFO JARAMILLO ESPARZA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; JORGE FELIX NEIRA ESPINOZA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; JEORGE RAFAEL ZAMORA GARCIA, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; MANUEL DE JESUS AUQUILLA CAPON, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y, HUGO DIOGENES VERDESOTO GAIBOR, propietario de cien participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que comprende la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CORPORACION COLORPAINT CIA. LTDA. Atento lo determinado en el Art. 238 de la ley de compañías, se instala en Junta General Universal extraordinaria de socios, interviniendo el señor Luis Auquilla Capón en calidad de Presidente y el señor Kléber Neira Espinoza en calidad de Secretario para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: -----

- 1.-) Conocer y resolver el pedido del socio Alex Campoverde sobre su retiro de la compañía, venta de participaciones y obligaciones pendientes con la empresa; -----
- 2.-) Aumento de capital; -----
- 3.-) Reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION COLORPAINT CIA. LTDA.; -----

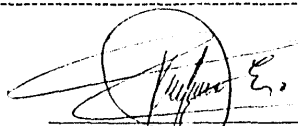
Puesto a consideración de los asistentes los puntos del orden del día por el señor Presidente, es
Aprobado por unanimidad por todos los socios; -----

El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden de día y luego de largas deliberaciones y previa la renuncia de preferencia que tienen los demás socios, se resuelve que las participaciones del socio ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS, sean cedidas a los socios Oriol Oscar Vera Vera, Ausberto Oliver Vera Vera, Carlos Alberto Solórzano Ortiz, Roberto Antonio Neira Espinoza, Kléber Augusto Neira Espinoza, Milton Rodolfo Jaramillo, Manuel de Jesús Auquilla Capón Freddy Gustavo Herrera Jarrín, Oswaldo Lenín Ullauri Maldonado y Hugo Diógenes Verdesoto Gaibor, Diez participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a cada uno de los socios antes indicado y que el departamento de contabilidad aplique los valores que a su favor tenga el socio Alex Campoverde a las cuentas que mantiene con la Compañía; -----

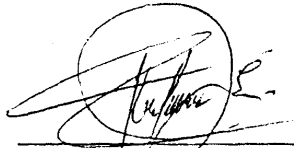
El señor Presidente pone a consideración de la sala el segundo punto del orden del día, esto es el Aumento de capital de la Compañía. El señor Gerente Kléber Neira manifiesta que al aumento de capital es extremadamente importante en razón del monto o volumen de los negocios en el exterior que realiza CORPORACION COLORPAINT CIA. LTDA., con la finalidad de que las calificadoras de créditos entiendan que se trata de una compañía fuerte y den las facilidades para las importaciones y que en virtud de que por las cesiones de las participaciones autorizadas anteriormente del socios Alex Campoverde quedarían algunos socios con diez participaciones más que otros y que por lo tanto en el aumento se lo haga con criterio de igualdad en cuanto a las participaciones de cada uno de nosotros y que el propone que cada socio totalice ocho mil cuatrocientas diez participaciones sociales de un dólar cada una que por catorce socios determina un capital total de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, contenido en ciento diecisiete mil setecientos cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas. Planteamiento que es aceptado por la sala y se resuelve por unanimidad que el aumento del capital sea de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América suscrito y pagado en la siguiente forma: Los socios: Oriol Oscar Vera Vera suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas y paga la totalidad del valor de las mismas esto es la cantidad de ocho mil trescientos dólares; El socio Ausberto Oliver Vera Vera suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; La socia María González Suquilanda, suscribe y paga ocho mil trescientas diez nuevas participaciones sociales de una dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos diez dólares; Carlos A. Solórzano Ortiz, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Roberto A. Neira Espinoza, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Victor Hugo Neira Espinoza, suscribe y paga ocho mil trescientas diez nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos diez dólares; Kléber Augusto Neira Espinoza, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Milton Jaramillo Esparza, suscribe y paga ocho mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Jorge Neira Espinoza, suscribe y paga ocho mil trescientas diez nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos diez dólares; George Zamora García, suscribe y paga ocho mil trescientas diez nuevas participaciones sociales de una dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos diez dólares; Manuel de Jesús Auquilla Capón, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Freddy Herrera Jarrín, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; Oswaldo Ullauri Maldonado, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares; y Hugo D. Verdesoto Gaibor, suscribe y paga ocho mil trescientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, cancelando ocho mil trescientos dólares. El señor Presidente manifiesta que en lo relativo al tercer punto del orden del día tiene que ser reformado el artículo cuatro de los estatutos sociales en virtud que en los mismos se determina como capita social de la compañía Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, deberá decir El capital social de la compañía es de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en ciento diecisiete mil setecientos cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una de ellas. Lo que es aprobado por unanimidad por los socios. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se aprueba por unanimidad el acta en todas sus partes sin reformas. Declarando concluida la sesión de Junta a las 13H20. Firman Oriol Vera Vera, Ausberto Vera Vera, María

**LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CORPORACION COLORPAINT C. LTDA CELEBRADA EL
VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**

ORIOLO OSCAR VERA VERA.	100 participaciones de un dólar c/u.
AUSBERTO OLIVER VERA VERA.	100 participaciones de un dólar c/u.
MARIA GONZALEZ SUQUILANDA.	100 participaciones de un dólar c/u.
CARLOS SOLORZANO ORTIZ.	100 participaciones de un dólar c/u.
ROBERTO NEIRA ESPINOZA.	100 participaciones de un dólar c/u.
VICTOR NEIRA ESPINOZA.	100 participaciones de un dólar c/u.
KLEBER NEIRA ESPINOZA.	100 participaciones de un dólar c/u.
MILTON JARAMILLO ESPARZA.	100 participaciones de un dólar c/u.
JORGE NEIRA ESPINOZA.	100 participaciones de un dólar c/u.
JEORGE ZAMORA GARCIA.	100 participaciones de un dólar c/u.
MANUEL AUQUILLA CAPON.	100 participaciones de un dólar c/u.
ALEX CAMPOVERDE RIOS.	100 participaciones de un dólar c/u.
FREDDY HERRERA JARRIN.	100 participaciones de un dólar c/u.
OSWALDO ULLAURI MALDONADO.	100 participaciones de un dólar c/u.
HUGO VERDESOTO GAIBOR.	100 participaciones de un dólar c/u.
TOTAL	1.500 participaciones de un dólar c/u.

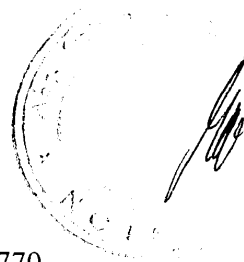

KLEBER NEIRA ESPINOZA
GERENTE

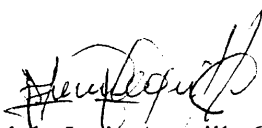
González S, Carlos Solórzano O, Roberto Neira E., Víctor Neira E., Kléber Neira E., Miton Jaramillo E., Jorge Neira E., George Zamora G., Manuel Auquilla C., Alex Campoverde Rios., Freddy Herrera J., Oswaldo Ullari M., y, Hugo Verdesoto Gaibor.- LO CERTIFICO.-



KLEBER NEIRA ESPINOZA
GERENTE- SECRETARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 
2 Manuel de Jesús Auquilla Capon

CC: 0100763770

CV: 42-0009

3 
4
5
6 Freddy Gustavo Herrera Jarrin

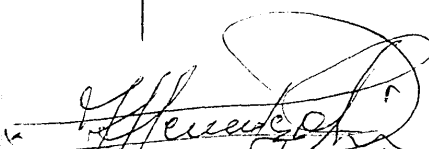
CC: 1708038888

CV: 27-0061

7 
8
9
10 Oswaldo Lenin Ullauri Maldonado

CC: 1707700199

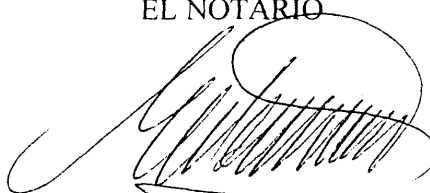
CV: 0132-0437

11 
12
13
14 Hugo Diógenes Verdesoto Gaibor

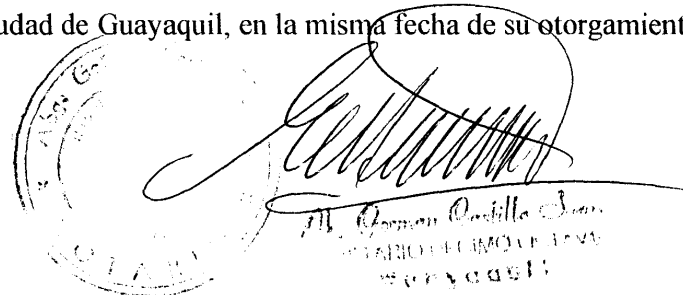
CC: 1800419804

C.V. 36-0030

15
16
17 EL NOTARIO

18 
19
20

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en seis
22 fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
23 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-
24

25 
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha veinte y tres de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **ALEX DARWIN CAMPOVERDE RIOS** con autorización de su cónyuge la señora **SONIA FAJARDO BORJA** cede y transfiere (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **ORIOLO OSCAR VERA VERA**, (10) diez participaciones de un dólar cada una a favor de **AUSBERTO OLIVER VERA VERA**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO ORTIZ**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **ROBERTO ANTONIO NEIRA ESPINOZA**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **KLÉBER AUGUSTO NEIRA ESPINOZA**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **MILTON RODOLFO JARAMILLO ESPARZA**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **MANUEL DE JESÚS AUQUILLA CAPON**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **FREDDY GUSTAVO HERRERA JARRIN**, (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **OSWALDO LENIN ULLAURI MALDONADO** y (10) diez participaciones, de un dólar cada una a favor de **HUGO DIÓGENES VERDESOTO GAIBOR**; que posee dentro del capital social de **CORPORACION COLORPAINT C. LTDA.**, de fojas 122.442 a 122.453, número 22.950 del Registro Mercantil y anotada el veinte y tres de Noviembre del dos mil cinco bajo el número 44.144 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 66.948 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.-

[Firma]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 44144
LEGAL:
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Firma]*

En conformidad con el numeral 5
del artículo 14 de la Ley Orgánica
referenciada por el Decreto Supremo
Número 2389, de fecha 31 de 1978,
DOY FE que la fe que se da por esta
fe que consta de **7** folios
es exacta al texto que se exhibe.

Guayaquil, Mayo 23 del 2006

[Firma]

